



NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013				
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto Ley VIERNES 19 DE 2012.				
NIT/C.C.	NOMBRE	CÓDIGO	PROCESO	AÑO
45432998	EDUVIGES BLANQUICETT PRIETO	6101271.	631	2010
892000148	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DEL META – 106.3 FM LA FRECUENCIA DEL META	52881	002	2008
31892331	ALBA INÉS SALAZAR SALAZAR	6100999	716	2011
73190760	FRANK MAURICIO LONDOÑO PALACIO	6101182	724	2011
1865800	BALDOMERO PINEDA REFEL	6100544	369	2010
79142467	FERNANDO OCHOA ROBAYO	610114	423	2010
79146527	ANTONIO REY LOPEZ	6100721	438	2010
890210584	SANTANDEREANA DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A. – SATRAES	12002	537	2010
900070571	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES ALVAREZ MARTINEZ Y CIA LTDA	11653	382	2011
10937761	JOSE DEL CARMEN BARRIOS TORRECILLA	6100535	472	2011
79325077	JOSÉ ANTONIO PÉREZ PERDOMO	6100423	840	2011
71685801	LUIS ENRIQUE ARANGO CARDONA	6101412	792	2011
19064532	HUMBERTO BOZZI ANDERSON	6100454	814	2011
312329675	MARIA CONSUELO LUNA VALDES - EMISORA RADIO LUNA	51763	158	2004
800149440	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ANTENA PARABOLICA CALARCA	9972	487	2010
806001391	NAVIERA COSTA NORTE Y CIA LTDA	6100395	998	2011
17160324	SALOMON FINVARB MISSHAAN	6101167	726	2011
5357986	EDGAR REMBERTO GUTIERREZ RUBIO	6101032	422	2010
13104919	SILVIO SOLIS TORRES	6101259	603	2010
13041561	AURELIANO CUERO CUERO	6101033	610	2010
6155969	CARLOS AUGUSTO VALENCIA MOLANO	6100211	377	2011



860503015	B&V ESTRUCTURAS METALICAS LTDA	5644	284	2005
31374007	VICTORIA ELENA GUTIERREZ DE REBELO	6100524	569	2010
830055826	ELGY LTDA	11997	083	2011
16256362	JOSÉ MOVILLA DUGAND	6100720	982	2011
73196369	OSVALDO OTERO GUERRERO	6101298	604	2010
2723814	ISAAC CUERO AGUIÑO	6100504	600	2010
33148741	LUCELY SAUDITH DURANGO GUZMAN	6100364	656	2010
31674007	VICTORIA ELENA GUTIERREZ DE REBELO	6100524	569	2010
13041273	ALBEIRO BEDOYA ANCHICO	6100896	607	2010
800166978	COMUNICACIONES VAYSA LTDA.	5267	162	2011
800083385	PROCESADORA DE MADERAS Y CHAPAS DEL PACIFICO LTDA	6100445	574	2010



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 2526 del 01 de junio de 2012, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 631 de 2010** contra **EDUVIGES BLANQUICETT PRIETO**, identificado con **C.C. No. 45432998**, código **No. 6101271**.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de, **EDUVIGES BLANQUICETT PRIETO**, identificado con **C.C. No. 45432998**, código **No. 6101271**.

Por las siguientes sumas:

- La suma de **TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 306.000)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa.
- La suma de **CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 43.000)**, por concepto de intereses liquidados al 30 de 09 del 2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 01/10/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenase a la Sociedad, **EDUVIGES BLANQUICETT PRIETO**, identificado con **C.C. No. 45432998**, código **No. 6101271**, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en el artículo 826 del Estatuto Tributario, al Representante Legal de la Sociedad **EDUVIGES BLANQUICETT PRIETO**, identificado con **C.C. No. 45432998**, código **No. 6101271** o a quien haga sus veces, entregándole copia del presente Acto Administrativo, Advirtiéndole que tiene quince (15) días para presentar recurso o proponer excepciones.

Dado en Bogotá .C., a los 01 días de junio de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

GLORIA LIZETT PULGARÍN AYALA

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 999 del 29 de agosto de 2011, Por el cual se ordena la Terminación – Archivo en el Proceso Ejecutivo **No.002 de 2008** contra: **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DEL META – 106.3 FM LA FRECUENCIA DEL META.**, Nit No.892.000.148, código No. 52881.

DISPONE:

PRIMERO: Decretar terminado el proceso ejecutivo de jurisdicción coactiva N° 02-2008, adelantando en contra del concesionario **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DEL META- 106.3 FM LA FRECUENCIA DEL META**, Nit N° 892.000.148, Código N° 52881, por pago total de la obligación, y de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Ordenar **EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares practicadas en contra del ejecutado, si a ello hubiere lugar, para lo cual procedase a expedir los oficios respectivos.

TERCERO: Remitir Copia de este auto a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como a la Subdirección Financiera, para que dentro del marco de sus competencias se proceda a excluir concesionario **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DEL META – 106.3 FM LA FRECUENCIA DEL META, NIT N° 892.000.148, Código N° 52881.**

CUARTO: Notificar el presente auto de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario personalmente o a través de la red oficial de correo, si por cualquier razón el coreo fuere devuelto se notificará mediante aviso en un periódico de circulación nacional (artículo 568 E.T.).

QUINTO: Ordenar el archivo definitivo del proceso Ejecutivo Coactivo N° 02- 2008, a favor del concesionario **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DEL META – 106.3 FM LA FRECUENCIA DEL META, NIT N° 892.000.148, Código N° 52881.**

SEXTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 29 días del mes de Agosto de 2011

Original firmado por

FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 1721 del 29 de diciembre de 2011, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 716 de 2011 contra **ALBA INÉS SALAZAR SALAZAR**, Identificado con **C.C. No. 31892331**, código No. 6100999.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de, **ALBA INÉS SALAZAR SALAZAR**, Identificado con **C.C. No. 31892331**, código No. 6100999.

Por las siguientes sumas:

- La suma de **CIENTO SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 107.000)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa.
- La suma de **DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 19.000)**, por concepto de intereses liquidados al 28 de Octubre del 2011.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 29 de Octubre de 2011, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenase a la Sociedad **ALBA INÉS SALAZAR SALAZAR**, Identificado con **C.C. No. 31892331**, código No. 6100999, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en el artículo 826 del Estatuto Tributario, al Representante Legal de la Sociedad **ALBA INÉS SALAZAR SALAZAR**, Identificado con **C.C. No. 31892331**, código No. 6100999 o a quien haga sus veces, entregándole copia del presente Acto Administrativo, Advirtiéndole que tiene quince (15) días para presentar recurso o proponer excepciones.

Dado en Bogotá .C., a los 29 días de diciembre de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 1733 del 29 de Diciembre de 2011, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 724 de 2011 contra **FRANK MAURICIO LONDOÑO PALACIO**, identificado con **C.C. No. 73190760**, código No. 6101182.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de, **FRANK MAURICIO LONDOÑO PALACIO**, identificado con **C.C. No. 73190760**, código No. 6101182.

Por las siguientes sumas:

- La suma de **CIENTO SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 107.000)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa.
- La suma de **DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 17.000)**, por concepto de intereses liquidados al 30 de 09 del 2011.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 01/10/2011, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenase a la Sociedad, **FRANK MAURICIO LONDOÑO PALACIO**, identificado con **C.C. No. 73190760**, código No. 6101182, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en el artículo 826 del Estatuto Tributario, al Representante Legal de la Sociedad **FRANK MAURICIO LONDOÑO PALACIO**, identificado con **C.C. No. 73190760**, código No. 6101182 o a quien haga sus veces, entregándole copia del presente Acto Administrativo, Advirtiéndole que tiene quince (15) días para presentar recurso o proponer excepciones.

Dado en Bogotá .C., a los 29 días de Diciembre de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 416 del 14 de abril de 2011, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 369 de 2010** contra **BALDOMERO PINEDA REFEL, C.C. No. 1.865.800 código No. 6100544**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de **BALDOMERO PINEDA REFEL, C.C. No. 1.865.800 código No. 6100544** por las siguientes sumas:

- La suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$961.000,00)** por concepto del capital fijado en la(s) Liquidación(es) de Derechos No. 51136,54845, y 56778
- La suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$398.000,00)**, por concepto de intereses causados respecto de la(s) obligación(es) contenida(s) la(s) liquidación(es) de Derechos No. 51136, 54845, y 56778, liquidados hasta el día 30 de septiembre de 2009.
- Las sumas correspondientes a los intereses moratorios, respecto a la(s) liquidación(es) de Derechos No. 51136, 54845, y 56778, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 01 de octubre de 2009, hasta la fecha que se haga efectivo el pago de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar a **BALDOMERO PINEDA REFEL, C.C. No. 1.865.800 código No. 6100544**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal **BALDOMERO PINEDA REFEL, C.C. No. 1.865.800 código No. 6100544**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al Deudor **BALDOMERO PINEDA REFEL, C.C. No. 1.865.800 código No. 6100544**, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme lo establece los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá .C., a los 14 de abril de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 851 del 21 de julio de 2011, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 423 de 2010 contra **FERNANDO OCHOA ROBAYO, C.C. No. 79.142.467 código No. 610144**

DISPONE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de **FERNANDO OCHOA ROBAYO, identificado con NIT y/o C.C. No. 79.142.467 código No. 610144** por las siguientes sumas:

- La suma de **TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/C (\$305.000)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto
- La suma de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$41.751)**, por concepto de intereses moratorios liquidados al 26 de febrero de 2010
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 27 de febrero de 2010, hasta cuando se produzca el pago.

SEGUNDO: Ordenar a **FERNANDO OCHOA ROBAYO, identificado con NIT y/o C.C. No. 79.142.467 código No. 610144**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme lo establece los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal **FERNANDO OCHOA ROBAYO, identificado con NIT y/o C.C. No. 79.142.467 código No. 610144**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá .C., a los 21 de julio de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 953 del 23 de agosto de 2011, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 438 de 2010 contra **ANTONIO REY LOPEZ, C.C. No. 79. 146.527 código No. 6100721**

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra **ANTONIO REY LOPEZ, C.C. No. 79. 146.527 código No. 12002** por las siguientes sumas:

- La suma de **CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$50.000)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto
- La suma de **NUEVE MIL PESOS (\$9.000)**, por concepto de intereses moratorios liquidados al 15 de febrero de 2010
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 16 de febrero de 2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **ANTONIO REY LOPEZ, C.C. No. 79. 146.527 código No. 12002**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal **ANTONIO REY LOPEZ, C.C. No. 79. 146.527 código No. 12002**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

Dado en Bogotá .C., a los 23 de agosto de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

DORIS PATRICIA REINALES MENDOZA

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo (E)



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 2606 del 12 de junio de 2012, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 537 de 2010** contra **SANTANDEREANA DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - SATRAES**, identificado con NIT No. **890.210.584**, código No. **12002**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra **SANTANDEREANA DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - SATRAES**, identificado con NIT No. **890.210.584**, código No. **12002**, por las siguientes sumas:

- La suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UNO MIL PESOS M/C (\$3.741.000,00)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto
- La suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/C (\$459.218,00)**, por concepto de intereses moratorios liquidados al 29/10/2010
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 30/10/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **SANTANDEREANA DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - SATRAES**, identificado con NIT No. **890.210.584**, código No. **12002**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal **SANTANDEREANA DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - SATRAES**, identificado con NIT No. **890.210.584**, código No. **12002**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

Dado en Bogotá .C., a los 12 de junio de 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

GLORIA LIZETT PULGARIN AYALA

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 1455 del 01 de diciembre de 2011, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 382 de 2011** contra **COMERCIALIZADORA E INVERSIONES ALVAREZ MARTINEZ Y CIA LTDA**, identificado con NIT No. **900.070.571**, código No. **11653**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra **COMERCIALIZADORA E INVERSIONES ALVAREZ MARTINEZ Y CIA LTDA**, identificado con NIT No. **900.070.571**, código No. **11653**, por las siguientes sumas:

- La suma de **TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/C (\$3.039.000,00)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto
- La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/C (\$334.000,00)**, por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/10/16
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2010/10/17, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **COMERCIALIZADORA E INVERSIONES ALVAREZ MARTINEZ Y CIA LTDA**, identificado con NIT No. **900.070.571**, código No. **11653**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal **COMERCIALIZADORA E INVERSIONES ALVAREZ MARTINEZ Y CIA LTDA**, identificado con NIT No. **900.070.571**, código No. **11653**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

Dado en Bogotá .C., a los 01 de diciembre de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENÍTEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 1544 del 29 de diciembre de 2011, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 472 de 2011** contra **JOSE DEL CARMEN BARRIOS TORDECILLA**, identificado con C.C. No **10.937.761**, código No. **6100535**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra **JOSE DEL CARMEN BARRIOS TORDECILLA**, identificado con C.C. No **10.937.761**, código No. **6100535**, por las siguientes sumas:

- La suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$298.000,00)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto
- La suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C (\$442.499,00)**, por concepto de intereses moratorios liquidados al 2009/10/30
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2009/10/31, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **JOSE DEL CARMEN BARRIOS TORDECILLA**, identificado con C.C. No **10.937.761**, código No. **6100535**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal **JOSE DEL CARMEN BARRIOS TORDECILLA**, identificado con C.C. No **10.937.761**, código No. **6100535**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

Dado en Bogotá .C., a los 29 de diciembre de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENÍTEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 1978 del 29 de diciembre de 2011, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 840 de 2011, contra **JOSE ANTONIO PEREZ PERDOMO**, Nit Y /o C.C. No. 79325077, código No. 6100423.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **JOSE ANTONIO PEREZ PERDOMO** Identificado con el Nit Y /o C.C. No. 79325077, código No. 6100423 por las siguientes sumas:

- La suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/C (\$124.000.00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de ONCE MIL PESOS M/C (\$11.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/06/30.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/06/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **JOSE ANTONIO PEREZ PERDOMO**, identificado con el Nit Y /o C.C. No. 79325077, código No. 6100423 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **JOSE ANTONIO PEREZ PERDOMO**, Nit Y /o C.C. No. 79325077, código No. 6100423 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 29 de diciembre de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENÍTEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 1868 del 29 de diciembre de 2011, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 792 de 2011, contra **LUIS ENRIQUE ARANGO CARDONA**, Nit Y /o C.C. No. 71685801, código No. 6101412.

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **LUIS ENRIQUE ARAGON CARDONA** Identificado con el Nit Y /o C.C. No. 71685801, código No. 6101412 por las siguientes sumas:

- La suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/C (\$214.000.00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de VEINTINUEVE MIL PESOS M/C (\$29.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/09/16.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/09/17, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **LUIS ENRIQUE ARANGO CARDONA**, identificado con el Nit Y /o C.C. No. 71685801, código No. 6101412 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **LUIS ENRIQUE ARAGO CARDONA**, Nit Y /o C.C. No. 71685801, código No. 6101412 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 29 de diciembre de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENÍTEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 1887 del 29 de diciembre de 2011, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 814 de 2011, contra **HUMBERTO BOZZI ANDERSON**, Nit Y /o C.C. No. 19064532, código No. 6100454.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **HUMBERTO BOZZI ANDERSON** Identificado con el Nit Y /o C.C. No. 19064532, código No. 6100454 por las siguientes sumas:

- La suma de CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C (\$49.000.00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de SIETE MIL PESOS M/C (\$7.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/08/31.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/09/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **HUMBERTO BOZZI ANDERSON**, identificado con el Nit Y /o C.C. No. 19064532, código No. 6100454 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **HUMBERTO BOZZI ANDERSON**, identificado con el Nit Y /o C.C. No. 19064532, código No. 6100454 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 29 de diciembre de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENÍTEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No.000612 del 09 junio del 2011, Por el cual se Ordena Terminación y Archivo Definitivo del Proceso Ejecutivo Coactivo No. 158 del 2004 contra **MARIA CONSUELO LUNA VALDES - EMISORA RADIO LUNA, C.C. No. 312329675 código No. 51763.**

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo de jurisdicción coactiva N° 125 de 2004 contra **MARIA CONSUELO LUNA VALDES -EMISORA RADIO LUNA, C.C. No. 312329675, código No. 51763,** por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente coactivo, a favor de la **MARIA CONSUELO LUNA VALDES -EMISORA RADIO LUNA, C.C. No. 312329675, código No. 51763.**

TERCERO: Remitir copia de este Auto a la subdirección de Radiodifusión sonora, para que obre en el expediente del licenciario, así como a la Subdirección Financiera, para ser excluidos del boletín de Deudores Morosos.

CUARTO: Notificar el presente auto de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario personalmente o a través de la red oficial de correos.

QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá .D.C., a los 09 junio de 2011

Original firmado por:

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Mediante Auto No.001248 del 07 diciembre del 2011, Por el cual se Ordena librar Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo Coactivo No. 487 del 2010 contra la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ANTENA PARABOLICA CALARCA**, identificado con Nit. No.800.149.440 código No.9972.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de la Sociedad, **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ANTENA PARABOLICA CALARCA**, identificado con Nit. No.800149440 código No.9972, por las siguientes sumas:

- La suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 850.000)** por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 190.000)**, por concepto de intereses liquidados al 31 de marzo del 2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde 1 de abril de 2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a concesionario, **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ANTENA PARABOLICA CALARCA**, identificado con Nit. No.800149440 código No.9972, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al concesionario **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ANTENA PARABOLICA CALARCA**, identificado con Nit. No.800149440 código No.9972, o a su apoderado, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 07 días de diciembre del 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Mediante Auto No.2407 del 30 diciembre del 2011, Por el cual se Ordena librar Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo Coactivo **No. 998 del 2010** contra **NAVIERA COSTA NORTE Y CIA LTDA, identificado con Nit. No.806.001.391 código No.6100395.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de la Sociedad, NAVIERA COSTA NORTE Y CIA LTDA, identificado con Nit. y/o C.C. No.806001391 código No.6100395, por las siguientes sumas:

- La suma de CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 412.000) por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 40.000), por concepto de intereses liquidados al 2010/09/01.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde 2010/10/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a NAVIERA COSTA NORTE Y CIA LTDA, identificado con Nit. No.806.001.391 código No.6100395, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de NAVIERA COSTA NORTE Y CIA LTDA, Nit. y/o C.C. No.806.001.391 código No.6100395, o a quien haga las veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días de diciembre del 2011

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Mediante Auto No.1735 del 29 diciembre del 2011, Por el cual se Ordena librar Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo Coactivo **No.726 del 2011** contra **SALOMON FINVARB MISSHAAN, identificado con Nit. y/o C.C.No.17160324 código No.6101167.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de la Sociedad, SALOMON FINVARB MISSHAAN, identificado con Nit. y/o C.C.No.17160324 código No .6101167, por las siguientes sumas:

- La suma de CIENTO SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 107.000) por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$ 14.000), por concepto de intereses liquidados al 2011/08/31.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/09/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a SALOMON FINVARB MISSHAAN, identificado con Nit. y/o C.C.No.17160324 código No .6101167, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de SALOMON FINVARB MISSHAAN, identificado con Nit. y/o C.C.No.17160324 código No .6101167, o a quien haga las veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días de diciembre del 2011

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Mediante Auto No.000849 del 21 julio del 2011, Por el cual se Ordena librar Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo Coactivo **No.422 del 2010** contra **EDGAR REMBERTO GUTIERREZ RUBIO**, identificado con Nit. y/o C.C.No.5357986 código No.6101032.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de la Sociedad, **EDGAR REMBERTO GUTIERREZ RUBIO**, identificado con Nit. y/o C.C.No.5357986 código No.6101032, por las siguientes sumas:

- La suma de CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 412.000) por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 82.000), por concepto de intereses liquidados al 31 de marzo de 2010..
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde 1 de abril de 2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **EDGAR REMBERTO GUTIERREZ RUBIO**, identificado con Nit. y/o C.C.No.5357986 código No.6101032, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **EDGAR REMBERTO GUTIERREZ RUBIO**, identificado con Nit. y/o C.C.No.5357986 código No.6101032, o a quien haga las veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 21 días de julio del 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 2486 del 22 de mayo de 2012, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 603 de 2010 contra **SILVIO SOLIS TORRES**, Nit Y /o C.C. No. 13104919 código No.6101259.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de **SILVIO SOLIS TORRES**, Identificado con el Nit Y /o C.C. No. 13104919 código No. 6101259 por las siguientes sumas:

- La suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 290.000,00)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 45.857,00)**, por concepto de intereses moratorios liquidados al 30/09/2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde 01/10/ 2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **SILVIO SOLIS TORRES**, identificado con el Nit y/o C.C No. 13104919, código 6101259 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **SILVIO SOLIS TORRES**, Nit y/o CC. No. 13104919, código 6101259 ó a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá .C., a los 22 días del mes de mayo de 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

GLORIA LIZETT PULGARIN AYALA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 2489 del 22 de mayo de 2012, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 610 de 2010 contra **AURELIANO CUERO CUERO**, Nit Y /o C.C. No. 13041561 código No.6101033.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de **AURELIANO CUERO CUERO**, Identificado con el Nit Y /o C.C. No. 13041561 código No. 6101033 por las siguientes sumas:

- La suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 289.000,00)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 58.000,00)**, por concepto de intereses moratorios liquidados al 30/09/2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde 01/04/ 2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **AURELIANO CUERO CUERO**, identificado con el Nit y/o C.C No. 13041561, código 6101033 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **AURELIANO CUERO CUERO**, Nit y/o CC. No. 13041561, código 6101033 ó a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá .C., a los 22 días del mes de mayo de 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

GLORIA LIZETT PULGARIN AYALA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 1447 del 01 de diciembre de 2011, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 377 de 2011 contra **CARLOS AUGUSTO VALENCIA MOLANO**, Nit Y /o C.C. No. 6155969 código No.6100211.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de **CARLOS AUGUSTO VALENCIA MOLANO**, Identificado con el Nit Y /o C.C. No. **6155969** código No. **6100211** por las siguientes sumas:

- La suma de **TRECIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$ 309.000,00)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 45.418,00)**, por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/12/31.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde 2010/04/18, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **CARLOS AUGUSTO VALENCIA MOLANO**, identificado con el Nit y/o C.C. No. **6155969**, código **6100211** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **CARLOS AUGUSTO VALENCIA MOLANO**, Nit y/o CC. No. **6155969**, código **6100211** ó a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá .C., a los 01 días del mes de diciembre de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 570 del 20 de agosto de 2010, Por el cual se ordena la Terminación – Archivo en el Proceso Ejecutivo **No.284 de 2005** contra: **B&V ESTRUCTURAS METALICAS LTDA**, identificada con el Nit. y/o C.C. **No.860.503.015 código 5644**.

DISPONE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo de Jurisdicción Coactiva iniciado contra el concesionario **B&V ESTRUCTURAS METALICAS LTDA**, identificada con el Nit. y/o C.C. **No. 860.503.015** por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del proceso 284 - 2005 a nombre de **B&V ESTRUCTURAS METALICAS LTDA** identificada con el Nit **No.860.503.015**.

TERCERO: Remitir copia de la presente decisión a la Subdirección de Industria para las TIC, para que obre en el expediente del licenciario, así como a la Subdirección Financiera.

CUARTO: Notificar el presente auto de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario personalmente, o a través de la red oficial de correo, si por cualquier razón el correo fuere devuelto se notificará mediante aviso en un periódico de circulación nacional, (artículo 568 del E.T).

QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá .C., a los 20 días del mes de agosto de 2010.

Original firmado por

ESPERANZA CASTELBLANCO CARDOZO

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-11

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 589 del 07 de Junio del 2011, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 083 de 2011 contra **ELGY LTDA, Nit y/o C.C. No. 830.055.826, código No. 11997.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **ELGY LTDA, Nit Y /o C.C. No. 830.055.826, código No. 11997.**

Por las siguientes sumas:

- La suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.925.000,00)** por concepto de capital, de la liquidación de derechos No. 62166.
- La suma de **OCHOCIENTOS DOCE MIL M/CTE (\$812.000,00)**, por concepto de intereses moratorios de las obligaciones anteriormente mencionadas causados al 08 de octubre de 2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 9 de octubre de 2010 hasta el día en que se haga efectivo el pago de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar al conceionario **ELGY LTDA, Nit y/o C.C. No. 830.055.826, código No. 11997**, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **ELGY LTDA, Nit y/o C.C. No. 830.055.826, código No. 11997** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del estatuto tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá .C., a los 07 días de Junio del 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013**

MINISTERIO / FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000612 del 09 junio del 2011, Por el cual se Ordena Terminación y Archivo Definitivo del Proceso Ejecutivo Coactivo No. 158 del 2004 contra **MARIA CONSUELO LUNA VALDES - EMISORA RADIO LUNA**, identificado con C.C. No. 312.329.675 código No. 51763.

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo de jurisdicción coactiva N° 125 de 2004 contra **MARIA CONSUELO LUNA VALDES - EMISORA RADIO LUNA**, C.C. No. 312329675, código No. 51763, por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente coactivo, a favor de la **MARIA CONSUELO LUNA VALDES - EMISORA RADIO LUNA**, C.C. No. 312329675, código No. 51763.

TERCERO: Remitir copia de este Auto a la subdirección de Radiodifusión sonora, para que obre en el expediente del licenciataria, así como a la Subdirección Financiera, para ser excluidos del boletín de Deudores Morosos.

CUARTO: Notificar el presente auto de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario personalmente o a través de la red oficial de correos.

QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá .D.C., a los 09 días del mes de junio de 2011

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 2246 del 30 de enero de 2012, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 982-2011, contra **JOSÉ MOVILLA DUGAND**, NIT y/o C.C. No. 16.256.362, código No. 6100692.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **BLAS JOSÉ MOVILLA DUGAND** Identificado con el Nit y/o C.C. No. 16256362, código No. 6100895 por las siguientes sumas:

- La suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C (\$54.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/C (\$4.609,00) por concepto de intereses liquidados al 2011/06/30.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/07/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **BLAS JOSÉ MOVILLA DUGAND** Identificado con el Nit y/o C.C. No. 16256362, código No. 6100692, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **BLAS JOSÉ MOVILLA DUGAND** Identificado con el Nit y/o C.C. No. 16256362, código No. 6100692 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 30 de enero de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENÍTEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 2487 del 29 de mayo de 2012, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. **604-2010** contra **OSVALDO OTERO GUERRERO**, identificado con Nit. Y /o C.C. **73196369** código No. **6101298**.

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO por vía ejecutiva de la jurisdicción a favor de la Nación **MINISTERIO –FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, y en contra de **OSVALDO OTERO GUERRERO**, identificado con Nit. Y /o C.C. **73196369** código No. **6101298**, por las siguientes sumas de dinero:

- La suma de TRESCIENTOS TRES MIL PESOS M/C (\$303.000), por concepto de capital.
- La suma de CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MC (\$40.983), por concepto de intereses moratorios liquidados al 30 de septiembre de 2010.

SEGUNDO: Ordenar al concesionario **OSVALDO OTERO GUERRERO**, identificado con Nit. Y /o C.C. **73196369** código No. **6101298** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estima pertinentes de que trata el artículo 831 Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al representante legal y/o apoderado del concesionario **OSVALDO OTERO GUERRERO** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá .C., a los 29 días de mayo de 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

GLORIA LIZETT PULGARIN AYALA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 2485 del 23 de mayo de 2012, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. **614-2010** contra **ISAAC CUERO AGUIÑO**, identificada con Nit. Y /o C.C. **2723814** código No. **6100504**.

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO por vía ejecutiva de la jurisdicción a favor de la Nación **MINISTERIO –FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, y en contra de **ISAAC CUERO AGUIÑO**, identificada con Nit. Y /o C.C. **2723814** código No. **6100504**, por las siguientes sumas de dinero:

- La suma de NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$97.000), por concepto de capital.
- La suma de DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.000), por concepto de intereses moratorios liquidados al 30 de septiembre de 2010.

SEGUNDO: Ordenar al concesionario **ISAAC CUERO AGUIÑO**, identificado con Nit. Y /o C.C. **2723814** código No. **6100504** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estima pertinentes de que trata el artículo 831 Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al representante legal y/o apoderado del concesionario **ISAAC CUERO AGUIÑO**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá .C., a los 23 días de mayo de 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

GLORIA LIZETT PULGARIN AYALA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 2536 del 22 de junio de 2012, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 656 del 2010** contra **LUCELY SAUDITH DURANGO GUZMAN, identificado (a) con el Nit Y /o C.C. No. 33.148.741 código No. 6100364.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra del señor (a) **LUCELY SAUDITH DURANGO GUZMAN, identificado (a) con el Nit Y /o C.C. No. 33.148.741 código No. 6100364,** por las siguientes sumas:

La suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/C (\$ 576.000)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa.

La suma de **DOSCIENTOS UNO MIL PESOS (\$ 201.000),** por concepto de intereses liquidados al 31 de marzo de 2010.

Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 01 de abril del 2010

SEGUNDO: Ordenar al señor (a) **LUCELY SAUDITH DURANGO GUZMAN,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en el artículo 826 del Estatuto Tributario, al señor (a) **LUCELY SAUDITH DURANGO GUZMAN,** entregándole copia del presente Acto Administrativo, Advirtiéndole que tiene quince (15) días para presentar recurso o proponer excepciones

Dado en Bogotá .C., a los 22 días del mes de junio de 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 2557 del 29 de mayo de 2012, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 569 del 2010 contra **VICTORIA ELENA GUTIERREZ DE REBELO, identificado (a) con el Nit Y /o C.C. No. 31.374.007 código No. 6100524.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra del señor (a) **VICTORIA ELENA GUTIERREZ DE REBELO, identificado (a) con el Nit Y /o C.C. No. 31.374.007 código No. 6100524,** por las siguientes sumas:

La suma de **NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/C (\$ 96.000)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa.

La suma de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 29.381),** por concepto de intereses liquidados al 15 de diciembre de 2009.

Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 16 de diciembre del 2009

SEGUNDO: Ordenar al señor (a) **VICTORIA ELENA GUTIERREZ DE REBELO,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en el artículo 826 del Estatuto Tributario, al señor (a) **VICTORIA ELENA GUTIERREZ DE REBELO,** entregándole copia del presente Acto Administrativo, Advirtiéndole que tiene quince (15) días para presentar recurso o proponer excepciones

Dado en Bogotá .C., a los 29 días del mes de mayo de 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 2465 del 08 mayo del 2012, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No.607 del 2010 contra **ALBEIRO BEDOYA ANCHICO**, Nit Y /o C.C. No. 13041273 código No. 6100896.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **ALBEIRO BEDOYA ANCHICO**, Nit Y /o C.C. No. 13041273 código No. 6100896 por las siguientes sumas:

- La suma de **TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/C (\$309.000,00)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/C (\$429.000,00)**, por concepto de intereses liquidados al 31/03/2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde 01/04/ 2010.

SEGUNDO: Ordenar a **ALBEIRO BEDOYA ANCHICO**, identificado Nit y /o C.C. No. 13041273 código 6100896, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **ALBEIRO BEDOYA ANCHICO**, identificado Nit y /o C.C. No. 13041273 código 6100896, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 08 días de mayo del 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENÍTEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 2915 del 22 marzo del 2012, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 162 del 2011 contra **COMUNICACIONES VAYSA LTDA.**, Nit Y /o C.C. No. 800166978 código No. 5267.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **COMUNICACIONES VAYSA LTDA.**, Nit Y /o C.C. No. 800166978 código No. 5267.

Por las siguientes sumas:

- La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$ 3.513.000)** por concepto de capital conforme a la parte resolutive del presente acto.
- La suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 2.510.000)**, por concepto de intereses liquidados al 09/12/2009.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde 01/01/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **COMUNICACIONES VAYSA LTDA.**, identificado con el Nit y/o C.C No. **800166978**, código **5267** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **COMUNICACIONES VAYSA LTDA.**, Nit y/o C.C. No. **800166978**, código 5267 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 22 días de marzo del 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 1809 del 21 de marzo de 2013, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 574 de 2010** contra **PROCESADORA DE MADERAS Y CHAPAS DEL PACIFICO LTDA.**, identificado con **Nit. No. 800.083.385 código No.6100445**.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de **PROCESADORA DE MADERAS Y CHAPAS DEL PACIFICO LTDA.**, identificado con **Nit. No. 800.083.385, código No.6100445**. por la siguiente suma:

- La suma de **SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$613.541)**, por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Ordenase a **PROCESADORA DE MADERAS Y CHAPAS DEL PACIFICO LTDA.**, identificado con **Nit. No. 800.083.385 código No.6100445** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en el artículo 826 del Estatuto Tributario, al Representante Legal o deudor **PROCESADORA DE MADERAS Y CHAPAS DEL PACIFICO LTDA.**, identificado con **Nit. No. 800.083.385 código No.6100445** o a quien haga sus veces, entregándole copia del presente Acto Administrativo, Advirtiéndole que tiene quince (15) días para presentar recurso o proponer excepciones

Dado en Bogotá .C., a los 21 días del mes de Marzo de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo